



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2023-MDSJY**

San Juan de Yanac, 04 de julio de 2023

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de San Juan de Yanac, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Prof. Wagner Valentín Fernández Chávez y con la asistencia unánime de los integrantes del Concejo Municipal, y;

#### **VISTO:**

El Informe Legal N° 036-2023-MDSJY/ALE, emitido por Asesoría Legal Externa, sobre la aprobación de actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac y Expediente administrativo de fecha 20 de junio de 2023, suscritos por los agricultores del sector Huancarachi Alto – Limani Alto, del Distrito de San Juan de Yanac, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Expediente Administrativo 773-2023, de fecha 20 de junio de 2023, suscritos por los agricultores del sector Huancarachi Alto – Limani Alto, del Distrito de San Juan de Yanac, quienes solicitan canalización de la acequia de la Prolongación Mullucana, desde el punto de inicio desde la trasvase Rio Sotonga hasta Leorume, San Juan de Yanac;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2023-MDSJY

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal “Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica; asimismo en el Artículo 45° numeral 45.3 “Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales , por Ordenanza Municipal”.

Que, mediante la Ordenanza N° 002-2019-MDSJY, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;

Que, mediante Informe N° 003-2023-OPYP-MDSJY, de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de instrumento de gestión como es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac; con la finalidad de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia, mejorar la atención al ciudadano, así como optimizar el uso de recursos públicos, instrumento que guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas de los sistemas administrativos previstos en el artículo 46° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en base a las normas sustantivas que otorgan funciones a los puestos de gobiernos locales, por lo que recomienda que la modificación del ROF sea aprobado;

Que, a través de Informe Legal N° 036-2023-MDSJY/ALE, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, señalando que resulta procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, ha sido planteada siguiendo los lineamientos del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2023-MDSJY

Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, estando arreglada a derecho y guarda concordancia con normatividad de la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, los Miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, mediante Ordenanza Municipal la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, la misma que consta de cinco (05) Títulos, ocho (08) capítulos, ciento cinco (105) artículos, y tres (03) disposiciones complementarias y cuatro (04) disposiciones finales, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** que el presente expediente administrativo sobre canalización de la acequia de la Prolongación Mullucana, desde el punto de inicio desde la trasvase Río Sotonga hasta Leorume, San Juan de Yanac, con el fin de que se pueda atender lo solicitado, que se remita lo actuado a la Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación del Acuerdo y Ordenanza Municipal; y, al Responsable de Imagen Institucional, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obra para lo fines pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chavez  
ALCALDE